

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL “UNISARC”

RESOLUCIÓN N° 71
Mayo 28 de 2025

**DECRETA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 65 - 21 DE MAYO 2025 Y PARCIALMENTE LA
RESOLUCIÓN No. 70 - 26 DE MAYO DE 2025**

**“QUE ORDENAN HACER LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE
DE LOS DOCENTES AL CONSEJO SUPERIOR Y ASAMBLEA GENERAL DE UNISARC PARA EL
PERIODO 2025-2027”**

LA RECTORÍA

De UNISARC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Rectoría profirió y publicó la Resolución N°54 del veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por la cual se convoca a elecciones para elegir al representante de los docentes al **Consejo Superior y Asamblea General 2025-2027** respectivamente, indicando los procedimientos y logística que se aplicaría.
2. Que, en cumplimiento de lo anterior, dichas elecciones se realizaron el martes veinte (20) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., frente a la biblioteca de la Sede El Jazmín de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC.
3. Que, del listado de los docentes habilitados para votar, se presentaron al centro de votación 55 docentes, obteniendo los siguientes resultados:

CAROLINA DÍAZ GONZÁLEZ	08
JULIÁN DÍAZ NIETO	16
GUILLERMO CASTRO PÁEZ	28
VOTOS EN BLANCO	03
TOTAL, VOTOS	55

4. Que en el acuerdo N°135 de julio 17 de 2001 emitido por el Consejo Superior de la Institución, establece el reglamento para elegir el representante de los docentes al Consejo Superior, en el Artículo 4, literal e) será elegido el candidato que obtenga al menos la mitad más uno de los votos legalmente depositados. Dado que no se alcanzó este requisito, se convocará a una nueva elección como lo indica el párrafo del artículo mencionado.

PARÁGRAFO: Si ningún candidato obtuviere la mayoría (mitad más uno de los votos legalmente depositados) en la primera elección, se repetirá la votación en los siguientes quince días, previa resolución de la Rectoría convocando a la nueva votación y en este caso resultará elegido el candidato que obtenga el mayor número de votos depositados.

5. Que el día 21 de mayo de 2025, se profiere resolución de **RECTORÍA NO. 65**, fijando fecha para el día 28 de mayo de 2025, para segunda convocatoria a elección docente y delegando la coordinación de la misma.
6. Que por medio de correo electrónico la docente **CAROLINA DIAZ GONZALEZ**, presenta renuncia a la candidatura, razón por la cual fue excluida del listado de elegibles, conforme a **RESOLUCIÓN No. 70** de 26 de mayo de 2025.
7. Que siendo las 8:00 am del día 28 de mayo de 2025, se observa que los listados de los docentes hábiles para votar no cuentan con la totalidad de los docentes contratados para la fecha de la elección y en igual sentido se debe resolver una solicitud que llega al correo de la rectoría, en aras de dar claridad a las elecciones realizadas el día 21 de mayo del año 2025.
8. Para efectos de dar cumplimiento al debido proceso de los elegibles y en aras de que no se presenten nulidades en la elección, se debe tomar decisión al respecto.
9. En consecuencia, la señora rectora:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA RESOLUCIÓN No. 65, "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO SUPERIOR Y ASAMBLEA GENERAL DE UNISARC PARA EL PERIODO 2025-2027"

SEGUNDO: DECRETAR LA NULIDAD PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 70, FRENTE A LOS LITERALES SEGUNDO Y TERCERO DEL RESUELVE.

TERCERO: En consideración a lo anterior no se hará la elección programada para el día de hoy 28 de mayo de 2025, hasta tanto no se realice el análisis pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CAROLINA PINZÓN LONDOÑO
Rectora y Representante Legal (E)

SANDRA MARÍN VÁSQUEZ
Secretaria General - Asesora Jurídica UNISARC